

LA INFORMACIÓN SOBRE ADJUDICACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, OBRA PÚBLICA, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CUANDO MENOS LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

De acuerdo al reglamento expedido por el H. Ayuntamiento de Guadalajara para reglamentar al Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Zoológico Guadalajara, en su Artículo 9 número 1 fracciones V, VI, VII y Número 2 fracciones VII, X y XIII le otorga facultades al consejo de dirección de este Organismo de aprobar proveedores, adquirir todos los bienes que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su normal funcionamiento y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios, útiles o convenientes para el logro de sus fines.